MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO SELECCIÓN No. AMP-044-CENACVAL-2021 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-919-AMP-2019 - MATERIAL DE INTENDENCIA II - ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CAMISETA Y PANTALONETA) PARA EL 2, 3 Y 4 CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2021.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Ejército Nacional a través de sus Unidades ejecutoras, ha celebrado contratos en vigencias anteriores por concepto de suministro de MATERIAL DE INTENDENCIA – KIT DE INCORPORACION con características técnicas similares a las solicitadas para el presente proceso. Valga la pena aclarar que en casos anteriores el proceso incluía el suministro de UNIFORME DEPORTIVO DENTRO DEL PROCESO DE KIT DE INCORPORACION, sin embargo, en este caso el acuerdo marco solo contempla la ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES. A continuación, como referencia para la elaboración del estudio previo correspondiente.

ORDEN DE COMPRA No.	46440
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CAMISETA Y PANTALONETA) PARA EL 2, 3 Y 4 CONTINGENTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2020.
VALOR DEL CONTRATO	($125.025.000,00)
MODALIDAD	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2019

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	051-CENACVAL-2019
OBJETO	ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL 2,3 y 4 CONTINGENTE DEL 2019 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.
VALOR DEL CONTRATO	($544.728.800,00)
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PROPONENTE	INVERSIONES BLUCHER SAS

CENACVAL

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	066-CENACVAL-2018
OBJETO	ES LA ADQUISICIÓN DE BIENES DOTACION - KIT DE INCORPORACIO DEL 3C - 4C DE PARTIDAS ESPECIAL CON DESTINO AL. BIMUR - BASPC10 - BASAC- BAMMA7 - DIM15 - DIM45 - EJUPA-COMOL4 UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC – VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2018.
VALOR DEL CONTRATO	$34.786.080,00
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
PROPONENTE	INVERSIONES BLUCHER SAS

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	SASIP-074-2017
OBJETO	LA ADQUISICION DE LAS DOTACIÓNES DE LOS KIT DE INCORPORACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO	$122.512.188,14
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PROPONENTE	INDUSTRIAS GUERERRO Y COMPAÑÍA S.A.S

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	SASIP-131-2016
OBJETO	SUMINISTRO DE KIT DE INCORPORACIÓN PARA SOLDADOS DEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 CONTINGENTE 2016 ORGÁNICOS DE LA DECIMA BRIGADA, QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016
VALOR DEL CONTRATO	322.747.584,00
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PROPONENTE	LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS / AROTEX CONFECCIONES

N° DE PROCESO Y/O CONTRATO	No 245-DIADQ-CADCO-CENACVAL-2016
OBJETO	ES SUMINISTRO DE KIT DE INCORPORACIÓN PARA SOLDADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE DEL AÑO 2017, PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO	$111.465.962,40
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PROPONENTE	ROSA DORIS PINZON HERNANDEZ- INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑÍA. SAS

OTRAS ENTIDADES

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- POPAYAN

Precio estimado total:	3.091.480 COP
Número del proceso	020 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021
Título:	ADQUISICION DE MATERIAL TEXTIL CON DESTINO AL KIT DE INCORPORACION DEL PRIMER CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2021
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	ADQUISICION DE MATERIAL TEXTIL CON DESTINO AL KIT DE INCORPORACION DEL PRIMER CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2021
Tipo de proceso	Mínima cuantía

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE

Precio estimado total:	2.000.000 COP
Número del proceso	075-CENACIBAGUE-2019
Título:	KIT DE INCORPORACIÓN 1ER CONTINGENTE 2020
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN CON VIGENCIAS FUTURAS PARA LOS SOLDADOS DEL PRIMER CONTINGENTE DEL 2020 Y SUS UNIDADES TÁCTICAS QUE CONFORMAN LA SEXTA BRIGADA Y SEXTA ZONA DE RECLUTAMIENTO CON SUS DISTRITOS CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IBAGUE VIGENCIA 2019.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA

Precio estimado total:	38.722.281 COP
Número del proceso	MC-230 CENAC TOLEMAIDA-2019
Título:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA KIT DE INCORPORACIÓN 1ER CONTINGENTE DEL 2020, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE LA FICHA TÉCNICA NO.JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00237/INT5,VIGENCIA FUTURA 2020.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA KIT DE INCORPORACIÓN 1ER CONTINGENTE DEL 2020, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE LA FICHA TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00237/INT5, VIGENCIA FUTURA 2020.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar concentra las funciones administrativas inherentes a la ejecución presupuestal de los recursos asignados, a través de una estructura organizacional que agrega las áreas de: planes, presupuesto, contratación, contabilidad, tesorería y control de inventarios, integradas para responder por los procesos y procedimientos conducentes al desarrollo de la cadena presupuestal y al manejo contable para

la debida adquisición de bienes y servicios, posibilitando el cumplimiento de la misión encomendada a todas las unidades militares en sus diferentes jurisdicciones.

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar tienen el propósito de contratar para beneficio de sus unidades centralizadas la adquisición de uniformes de deportes (camiseta y pantaloneta). La Ley 1861 de 2017 Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización en su articulo 4°establece que el servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría de edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública. El Ejército Nacional en cumplimiento de su misión institucional y su obligación constitucional de defender la soberanía Nacional, incorpora personal de soldados a sus diferentes unidades tácticas para que presten su servicio militar obligatorio, requiriendo proporcionar a cada uno de ellos un kit de dotación compuesto por elementos de uso comercial y elementos de uso exclusivo de las fuerzas militares, conforme a la Norma Técnica Kit De Dotación NTMD-0299-A1 UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA, fue aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto CELEG el 2018-11-28. Para efectos de la presente contratación, la necesidad se fundamenta específicamente en adquirir el uniforme de deportes conforme a lo previsto en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 “Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta para la fuerza pública”; permitiendo así una pronta adaptación a la vida militar, de esta manera, se complementa el proceso de reclutamiento y entrenamiento de los nuevos soldados del segundo, tercer y cuarto contingente a incorporar en el año 2021 en las unidades centralizadas.

La Ley 1861 de 2017 en el artículo 44 “*Derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar”* expresa que *“Todo colombiano que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio en los términos que establece la ley, tiene derecho: Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o desacuartelamiento a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 30% del salario mínimo mensual vigente”*. Resultado de la necesidad descrita, se requiere la adquisición de los elementos conforme con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones proyectadas por la entidad, los cuales corresponden a las características técnicas descritas en la ficha técnica, la cual se anexa al proceso en mención. Se beneficiarán con la entrega de uniformes, las siguientes unidades: BASAC, BAADA1, BAS10-COMOL, BITER10, DIM15, DIM45, BICAR, GMRON, BAPOP, BAEEV2, BAEEV3, BAMMA7, BASPC10, GBMAT, BIMUR, BAACA1, BAABS3; siendo prioridad la entrega de 1531 unidades de uniformes de deportes para los nuevos soldados que ingresarán el 01 de mayo de 2021.

La adquisición se realizará a través del Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019 Material de intendencia II, que para el efecto, Colombia Compra Eficiente, señala: “*Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir Material de Intendencia bajo Norma Técnica del Ministerio de Defensa como: botas, calcetines, calzado de calle, camisetas, uniformes deportivos, pijamas, pantaloncillos tipo bóxer, chalecos proveedores de munición, tirantes y chaquetas de campaña, cobijas, frazadas, colchones, hamacas, morrales, tulas, toallas y material de campaña.” (Subrayado propio)*

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra previstas por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas expuestos ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y conforme a la orden administrativa de partidas fijas por el rubro 02-02-01-002-008 DOTACIÒN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

Existencia en SAP. No hay existencia de estos bienes en SAP

Justificación de la reserva. No existen reservas de los bienes y/o elementos objeto de la presente contratación.

De conformidad con la necesidad, se adelantó el proceso de identificación de bienes a suplirse por Acuerdo Marco de Precios a través de la modalidad de órdenes de compra conforme Catálogo de Bienes anexo al Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia: Uniformes deportivos.

Así, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, de acuerdo a los recursos asignados, y a fin de suplir la necesidad expresada anteriormente procede a relacionar aquellos elementos requeridos por las unidades centralizadas por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR acorde a los bienes y características técnicas de los bienes actualmente ofertados en Catálogo anexo al Acuerdo marco de precios, tal como se señala a continuación:

N°	ID_ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ARTÍCULOS
1	N/A	UNIFORME DEPORTES (CAMISETA Y PANTALONETA)	Unidad	2.450

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A - 02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2823601	**UNIFORME DE DEPORTES:** Completo (camiseta y pantaloneta) Especificaciones técnicas de acuerdo a Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1.	Unidad	0	1X2450	2.450	53101500	1615897	

ITEM	UNIDAD	2C/2021	3C/2021	TOTAL PRIMER COMPRA	NECESIDAD CONTEMPLADA 4C/2021	TOTAL UNIFORMES
1	BASAC	72	72	144	0	**144**
2	BAADA1	108	108	216	144	**360**
3	BAS10-COMOL4	5	5	10	0	**10**
4	BITER10	12	12	24	12	**36**
5	DIM15	0	1	1	0	**1**
6	DIM45	0	1	1	0	**1**
7	BICAR	144	0	144	72	**216**
8	GMRON	144	0	144	0	**144**
9	BAPOP	144	144	288	108	**396**
10	BAEEV02	180	180	360	72	**432**
11	BAEEV03	110	180	290	72	**362**
12	BAMMA	144	0	144	36	**180**
13	BASPC10	72	72	144	72	**216**
14	GBMAT	144	0	144	0	**144**
15	BIMUR	144	144	288	144	**432**
16	BAACA1	108	0	108	0	**108**
17	BAABS3	0	0	0	36	**36**
TOTAL		**1.531**	**919**	**2.450**	**768**	**3.218**

3. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
53102700	E	Productos de uso final	53	Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10	Ropa	27	Uniformes

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante LEY 2063 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2020 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia 2021. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

CENACVAL

El presupuesto asignado para la adquisición de Uniforme Deportivo (Camiseta y Pantaloneta) para el 2, 3 y 4 para las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC VALLEDUPAR para el año 2021 por Acuerdo marco de precios es **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** ($90.228.600,00), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 7321 del 11 de marzo de 2021, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC VALLEDUPAR así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-008	10	DOTACIÒN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BASAC BAADA1 BAS10-COMOL BITER10 DIM15 DIM45 BICAR GMRON BAPOP BAEEV2 BAEEV3 BAMMA7 BASPC10 GBMAT BIMUR BAACA1 BAABS3	80%	$ 90.228.600,00
				80%	**$ 90.228.600,00**

5. ANÁLISIS TÉCNICO.

5.1 Normas o Especificaciones Técnicas

Revisados los estudios previos, documentos y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco para la adquisición de **CCE-919-AMP-2019 - MATERIAL DE INTENDENCIA II** elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad establecida por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar; por consiguiente y con el fin de realizar la contratación de los elementos derivados del papel que las unidades centralizadas por esta CENAC se establece adelantar los trámites administrativos tendientes a la contratación buscando de esta manera suplir la necesidad de las unidades en las mejores condiciones técnicas y económicas.

6. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de **CCE-919-AMP-2019 - MATERIAL DE INTENDENCIA II** elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra

generada en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

La solicitud de cotización se realizará conforme al plan de necesidades que adelanta la CENAC VALLEDUPAR consolidando la necesidad de todas las unidades, esto con los elementos y cantidades establecidas en el plan; valga la pena aclarar que los elementos fueron seleccionados por cada uno de las unidades del catálogo del acuerdo Marco y se encuentran bajo las condiciones técnicas descritas en el acuerdo.

Respecto al valor este estará dado por el resultado de la oferta más económica, y por consiguiente de las cantidades totales adquiridas para cada bien, valga la pena aclarar que en caso que se definan unas cantidades mínimas y una limitación de ser posible un ajuste de cantidades una vez conocidas las ofertas de los proponentes, la entidad se reserva el derecho de realizarla en los elementos y cantidades que estime conveniente.

A. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Sera el resultado de la oferta económica que se determine como más conveniente para la entidad, en caso de requerirse ajuste de cantidades la entidad se reserva el derecho de escoger cantidades y elementos.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La entidad se permite manifestar que dadas las cantidades y las especificaciones técnicas de los elementos objeto de la contratación; se realizará análisis en el simulador del acuerdo a fin de conocer aproximadamente el cubrimiento de la necesidad. Se realizará la solicitud de cotización con las cantidades que se ajusten al presupuesto y precios del acuerdo. En este caso, una vez adelantado el simulador del acuerdo se pudo establecer que no se cumple con el 100% de la necesidad.

Nota: En el plan unificado generado por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, se contempla realizar una adición a la orden de compa resultante de este proceso de contratación para la incorporación del 4 contingente, siempre y cuando no exceda el 50% del valor total de la orden de compra.

Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

El siguiente cuadro se puede observar la necesidad plasmada en el plan de necesidad No. 00010087, que emite la sección de planes de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar.

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A - 02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2823601	**UNIFORME DE DEPORTES:** Completo (camiseta y pantaloneta) Especificaciones técnicas de acuerdo a Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1.	Unidad	0	1X2450	2.450	53101500	1615897	

Sin embargo, una vez aplicado el simulador con la necesidad total se evidencio que el presupuesto no alcanza para suplir al 100% la necesidad, lo que hace necesario que el comité económico estructurador proyecte cantidades mínimas a adquirir y una limitantes.

ITEM	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	LIMITACIÓN
1	1615897	2823601	53101500	UNIFORME DE DEPORTES: Completo (camiseta y pantaloneta) Especificaciones técnicas de acuerdo a Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1.	Unidad	0	2.450	2.083	367

- **CANTIDADES A ENTREGAR PRIMER PEDIDO – CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO (2) CONTINGENTE VIGENCIA 2021.**

ITEMS	UNIDAD	2C/2021	TOTAL
1	BASAC	72	72
2	BAADA1	108	108
3	BAS10 - COMOL4	5	5
4	BITER10	12	12
5	DIM15		
6	DIM45		
7	BICAR	144	144
8	GMROM	144	144
9	BAPOP	144	144
10	BAEEV2	180	180
11	BAEEV3	110	110
12	BAMMA7	144	144
13	BASPC10	72	72
14	GBMAT	144	144

CENACVAL

ITEMS	UNIDAD	2C/2021	TOTAL
15	BIMUR	144	144
16	BAACA1	108	108
17	BAABS3		
TOTAL		**1531**	**1531**

- **DISCRIMINACIÓN POR TALLAS PARA LA PRIMERA ENTREGA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO (2) CONTINGENTE**

CONTINGENTE	CANT TALLA M	CANT TALLA L	CANT TALLA XL	TOTAL CANT
Segundo	842	459	230	**1.531**

- **CANTIDADES A ENTREGAR SEGUNDO PEDIDO – CORRESPONDIENTE AL TERCER (3) CONTINGENTE**

ITEMS	UNIDAD	3C/2021	MÍNIMAS ADQUIRIR	LIMITACIÓN
1	BASAC	72	72	0
2	BAADA1	108	108	0
3	BAS10 - COMOL4	5	5	0
4	BITER10	12	12	0
5	DIM15	1	1	0
6	DIM45	1	1	0
7	BICAR			
8	GMROM			
9	BAPOP	144	144	0
10	BAEEV2	180	48	132
11	BAEEV3	180	50	130
12	BAMMA7			
13	BASPC10	72	72	0
14	GBMAT			
15	BIMUR	144	39	105
16	BAACA1			
17	BAABS3			
	TOTAL	**919**	**552**	**367**

- **DISCRIMINACIÓN POR TALLAS PARA LA SEGUNDA ENTREGA CORRESPONDIENTE AL TERCER (3) CONTINGENTE VIGENCIA 2021 Y LIMITANTES.**

CENACVAL

CONTINGENTE	CANTIDAD TOTAL	TALLA M			TALLA L			TALLA XL		
		CANTIDAD TOTAL	MINIMA ADQUIRIR	LIMITACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MINIMA ADQUIRIR	LIMITACIÓN	CANTIDAD TOTAL	MINIMA ADQUIRIR	LIMITACIÓN
Tercer	919	505	505	0	276	47	229	138		138

CONTINGENTE	CANT TALLA M	CANT TALLA L	CANT TALLA XL	TOTAL CANT
Tercer	505	47	0	**552**

Nota: Una vez realizado la proyección de las cantidades con respecto al precio de referencia, el tercer contingente presenta limitaciones y no será posible en primera instancia cubrir su necesidad al 100%.

Finalizado el evento de solicitud de cotizaciones el comité jurídico y económico evaluador hará la respectiva verificación de las ofertas, según lo estipulado en la *guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras*. Una vez obtenido el resultado de la oferta más favorable la entidad está en la potestad de realizar ajuste de cantidades con el fin de lograr cubrir el 100% de la necesidad de las unidades beneficiadas.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA establecida en la Ley 1150 de 2007 que tiene como fin el logro de la eficiencia y la transparencia en la contratación para adquisición de bienes y servicios de común utilización:

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

CENACVAL

Se fijó como procedimiento para el presente proceso contractual el Acuerdo marco de precio, establecido en el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" que modificó el parágrafo 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que indica:

"ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO 5o. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Los bienes previstos a adquirir están contenidos dentro de la normativa antes mencionada, es decir, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño de calidad objetivamente definidos.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de*

CENACVAL

planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones: *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.".* Para el efecto, el Decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

7.1 Normas aplicables

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

CENACVAL

- Constitución Política de Colombia 1991
- Decreto 410 de 1971 *"Por el cual se expide el Código de Comercio"*
- Ley 84 de 1873 *"Código Civil"*
- Decreto 624 de 1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"*
- Ley 1607 de 2012 *"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- *ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se Dictan otras disposiciones"*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"
- Resolución No 6302 del 2014 expedida por el Ministro de Defensa Nacional. "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras"
- Resolución No. 6346 del 14 Septiembre 2012 *"Manual de buenas prácticas de contratación pública."*
- Resolución Ministerial No 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución 0191 de 2021.
- Directiva permanente No. 012 del Ministerio de Defensa Nacional de 2020.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.

CENACVAL

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional
- Directivas concordantes del MDN.
- Circulares concordantes Ejercito Nacional

8. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

> *Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*
> *(…)*
> *12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*
> *Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.*
>
> *"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.*

El Decreto 1082 de 2015 dispone el contenido mínimo de los estudios y documentos previos:

> ***Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.*

La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a) establece:
"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los Productos de Material de Intendencia solicitados. La Orden de Compra debe indicar su término de duración. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una termino de duración que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 de la Cláusula 17 de la minuta del acuerdo marco en referencia. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor Material de Intendencia con un plazo adicional al término de duración del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán, para este caso, hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia II, considerando la modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riegos establecidos por Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso	1	4	6	Alta	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores, en la verificación y comparación de los documentos presentados en el proceso. En la Operación Secundaria se advertirá si es el caso, señales de posibles prácticas restrictivas.	En la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios	En la planeación del Proceso de Contratación, la selección de los Proveedores y en la colocación de las Órdenes de Compra.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	1	4	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables	Variación en el valor comercial de los Productos	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	3	3	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	En la actualización de los precios de referencia del Catálogo	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios significativos en el precio de los insumos del Producto en la ejecución del Acuerdo Marco	Variación en el precio del Producto	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios demostrables en los precios de los insumos del Producto	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Cuando el Proveedor lo solicite	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	Colombia Compra Eficiente en la actualización de los precios de referencia del Catálogo y el Proveedor Seguimiento al comportamiento de los precios de los insumos del Producto.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de un Producto	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad oportunamente	3	4	7	Alto	Proveedor	(i) Estableciendo tiempos de entrega adecuados para los Proveedores; (ii) la Entidad Compradora puede terminar anticipadamente la Orden de Compra cuando el Proveedor no cumple con el avance señalado en el cronograma en más de una visita de seguimiento; y (iii) Estipulación en el Acuerdo Marco sanciones por Incumplimiento en la entrega de los Productos	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Con la programación de la reunión de coordinación por parte del supervisor de la Orden de Compra y al momento de incumplimiento en la entrega de una Orden de Compra	En la ejecución de la sanción por parte de la Entidad Compradora	En la administración del Acuerdo Marco mediante la información suministrada por el supervisor de la Orden de Compra	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las normas técnicas de los Productos	La calidad del Producto no es la estipulada en el Acuerdo Marco y la Entidad Compradora no puede cumplir adecuadame	4	3	7	Alto	Proveedor	(i) Supervisión de la Entidad Compradora; (ii) la Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de las Normas técnicas; y (iii) establecer	3	3	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución de la Orden de Compra	Luego del recibo a satisfacción por parte de la Entidad	En el seguimiento del cumplimiento de la Orden de Compra	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						nte con actividad misional						sanciones por incumplimiento de las normas técnicas de los Productos								Compradora		
7	Específico	Externo	Selección y ejecución	Económicos	Oferta con Precios artificialmente bajos	Incumplimiento de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	(i) Aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco	En la Operación Principal durante la evaluación de las Ofertas En la Operación Secundaria durante la administración del Acuerdo Maco.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de producción del Proveedor para cumplir con las Órdenes de Compra de las Entidades Compradoras	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad oportunamente	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	(i) Verificación de la capacidad de producción de los Proveedores; (ii) adjudicar suficientes Proveedores en la Operación Principal; (iii) establecimiento de requisitos mínimos de capacidad de producción; y (iv) condiciones técnicas para la presentación de maquilas.	2	4	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Colombia Compra Eficiente en la redacción de los Documentos del Proceso. El Proveedor en la presentación de la Oferta.	Hasta el vencimiento del Acuerdo Marco u Orden de Compra	En la planeación del Proceso de Contratación y en la administración del Acuerdo Marco	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Externo	Ejecución	Ejecución	Operacional	La cantidad de Productos entregados es menor a la definida en la Orden de Compra	La Entidad Compradora sufre un desabastecimiento de los Productos que requiere para cumplir su actividad misional	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Supervisión por parte de la Entidad Compradora en todas las entregas.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la entrega de los Productos	Hasta el recibo a satisfacción, firmado por parte de la Entidad Compradora y Proveedor.	En la administración del Acuerdo Marco	Permanente

11. GARANTÍAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las entidades estatales no deben exigir las garantías (de qué trata la Sección 3 del capítulo que comprende el artículo referido) en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Atendiendo a lo expuesto, el acuerdo marco de precios en la cláusula 17.2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-919-AMP-2019, estableció la garantía de cumplimiento, así:

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Garantía por Orden de Compra

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% *del valor de la Orden de Compra*	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% *del valor de la Orden de Compra*	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El proceso se ejecutará como periodo máximo hasta el día 30 de septiembre de 2021.

13. TIEMPOS DE ENTREGA

Conforme a la cláusula 6.18 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-919-AMP-2019, el proceso se ejecutará teniendo en cuenta una entrega la cual deberá realizarse previa coordinación con el supervisor del contrato en las fechas estipuladas de la siguiente manera.

Sin embargo, EL PROVEEDOR deberá coordinar la primera entrega de 1531 unidades de uniformes deportivos el 26 de Abril de 2021, motivado en la prioridad de dotar a los soldados incorporados en el segundo contingente de 2021 y que deberán ser dados de alta a más tardar el 01 de mayo de 2021 y la segunda entrega será el día 10 de julio de 2021 un total de 552 unidades de uniformes deportivos conforme a las siguientes tablas:

- **CANTIDADES A ENTREGAR PRIMER PEDIDO – CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO (2) CONTINGENTE VIGENCIA 2021.**

CONTINGENTE	CANT TALLA M	CANT TALLA L	CANT TALLA XL	TOTAL CANT
Segundo	842	459	230	**1.531**

- **CANTIDADES A ENTREGAR SEGUNDO PEDIDO – CORRESPONDIENTE AL TERCER (3) CONTINGENTE**

CONTINGENTE	CANT TALLA M	CANT TALLA L	CANT TALLA XL	TOTAL CANT
Tercer	505	47	0	**552**

14. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los productos de la primera entrega deberán serán dirigidos como se indica a continuación, por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia cuyo centro de costos se relaciona así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
BAABS3	Kilómetro 1 Vía la mesa Cantón Militar la Popa	ALMACEN DE INTENDENCIA BASPC10 3M1E012101
BAS10-COMOL4		
BITER10		
DIM15		
BAPOP		
BAEEV02		
BAEEV03		
BAMMA		
BAS10		

CENACVAL

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
BIMUR		
GBMAT	Albania La Guajira	ALMACEN DE INTENDENCIA BASAC 3M1E169302
BAADA1		
BAACA1	Buenavista La Guajira	
GMRON		
BASAC		
BICAR	Riohacha La Guajira	ALMACEN DE INTENDENCIA BICAR 3M1E168202
DIM45		

15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe estarse a lo dispuesto en la cláusula DIEZ (10) del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA II CCE-919-AMP-2019:**

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada Fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su

CENACVAL

representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

16. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los acuerdos marco de precios que para el presente proceso corresponde al **ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA II CCE-919-AMP-2019.**

El objeto del *Acuerdo Marco* es establecer*: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras.*

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar, Cesar a los 16 días del mes de marzo de 2021.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CR. FRANCISCO JAVIER PACHECO ROMERO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR10
Gerente del Proyecto

CT. FLOREZ SALCEDO CRISTIAN EMILIO
Comité Técnico Estructurador

ABG MARIA CAROLINA CORDOBA PINTO
Comité Jurídico Estructurador

ECOM. YELENE CECILIA ANGULO ARIZA
Comité Económico Estructurador

CENACVAL

HOJA EN BLANCO

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341674 - EXT - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM